

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Reconocer personería para actuar como apoderado de la demandada COMCEL S.A., al Abogado HERNANDO CARDOZO LUNA, conforme al poder otorgado por la señora HILDA MARÍA PARDO HASCHE (fls. 76 y 77), Representante Legal suplente de esa sociedad, calidad acreditada con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá (fls. 79 a 91).

Igualmente, se reconoce personería al Abogado JAVIER HERNANDO VILLALOBOS GALVIS, para actúe como apoderado sustituto de la demandada COMCEL S.A., conforme a la sustitución que visible a folio 75.

El Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive como medida por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, términos que fueron levantados a partir del 01 de julio de 2020, razón por la que la audiencia programada para el 12 de mayo de 2020 no se llevó a cabo.

Para continuar con el trámite del presente asunto, se convoca a las partes y apoderados a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, que tendrá lugar el día **MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 02:30 DE LA TARDE.**

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

- 1.- Demandante YENY ROCIO SIZA HERNÁNDEZ, celular 3168970998, correo yennyrociociza@hotmail.com.
- 2.- Apoderada demandante, Abogada DARLY YELITZA BAUTISTA RAMÍREZ, celular 3102854899, correo narry_11@hotmail.com.
- 3.- Demandada TELMEX COLOMBIA S.A., hoy COMCEL S.A., correo notificacionesclaromovil@claro.com.co.

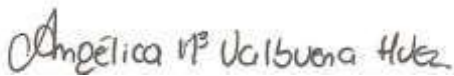
4.- Apoderado sustituto demandada, Abogado JAVIER HERNANDO VILLALOBOS GALVIS, celular 3173000333, correo abogados@cardozoordonez.com.

Se reitera a las partes y apoderados las directrices impartidas en auto del 5 de febrero de 2020.

Cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co.

Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK, que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH

NOTIFICACION POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 090 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,  CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ SECRETARIA
--